

---

# Juntas Calificadoras de: Nivel Inicial, Educación Primaria, Educación Especial

Acuerdos de inscripción para obtener los bonos 2018/2019

*Juntas Calificadoras de Nivel Inicial, Primario y Especial informan que solo se atenderán a aquellos docentes que hayan accedido previamente a la obtención del turno correspondiente vía web.*

*A los docentes TITULARES que durante el año 2018 no obtuvieron su bono, se les emitirá una renovación del último bono. Réplica manteniendo único sostén si lo tuviese y se le otorgará medio punto de inscripción que sumará puntaje siempre y cuando no supere el tope de 5 puntos.*

*Se emitirá bono 2018 hasta el 30 de junio, exceptuando los departamentos a donde se convoca la Junta para su emisión posterior a esa fecha*

*Se emitirá Bono de Puntaje a todos los grados del escalafón*

*Junta de primaria no emitirá bonos de puntaje en las modalidades jóvenes y adultos ni técnica y trabajo (dirigirse a las juntas correspondientes).*

## Bono de Puntaje por primera vez:

1. Carpeta de cartulina con ganchos nepaco.
2. Título secundario.
3. Título provisorio o definitivo inscripto en DGE o Delegación Administrativa Regional.
4. Se emitirá bono provvisorio con el analítico provvisorio por “única vez”
5. Declaración jurada de cargos.
6. Fotocopia DNI y CUIL.
7. Certificación de servicios.
8. Cursos de capacitación y perfeccionamiento se tabulan a partir de la fecha de egreso del título que posea incumbencia.
9. Único sostén de familia con fecha del año en curso (2018)
10. Hijo/a de docente

---

## Bono 2019- RENOVACIÓN

1. Declaración jurada de cargos. Resolución 531/14
  2. Antecedentes al 31/12/2017 (cursos, proyectos, salidas, etc.) con certificación del superior (posterior a la fecha de egreso del título que posea incumbencia)
  3. Título definitivo registrado para el título que otorgue incumbencia para obtener bono de puntaje.
  4. Los aspirantes podrán inscribirse por autorización simple del interesado.
  5. Toda la documentación será presentada en original y fotocopia (con o sin la certificación de **copia fiel del original**), no se retendrá documentación original excepto certificado de único sostén.
  6. La declaración jurada vigente Resolución N° 531/14 se aceptará con la firma del docente que se inscribe consignando todos los cargos y horas que posee en administración pública o privada, a nivel nacional, provincial o municipal, en todo el ámbito de la República Argentina.
  7. Se aceptará documentación escaneada con código.
  8. No se aceptará documentación que contengan correcciones, enmiendas o rapaduras
  9. El aspirante tiene quince días hábiles a partir de la fecha de notificación del bono para efectuar reclamos por escrito sobre su puntaje a las Juntas Calificadoras de: Nivel Inicial, Educación Primaria, Educación Especial.
  10. Si se detecta algún error en la inscripción de años anteriores se enmendará teniendo en cuenta que la validez del bono es anual.
  11. Antigüedad de gestión: cantidad de inscripciones en junta (hasta 5 puntos).
  12. Hijo de docente: se acredita con bono de jubilado o certificación de actividad igual o mayor a diez años y acta de nacimiento.
  13. Único sostén será válido el emitido en curso y deberá renovarse anualmente. Títulos: todos deben estar registrados en la subdirección de legajos de la DGE, inclusive el de nivel medio, o en Delegación Administrativas Regionales.
  14. Se considerara promedio de práctica docente, no corresponde tomar práctica profesional (excepto título de docente)
  15. Otros títulos: son aquellos que difieren del que habilita el bono, todos deben ser definitivos y estar registrados.
  16. Publicaciones, estudios y actividades: incluyen muestras educativas, presentaciones artísticas, jurado de concursos, torneos, campamentos, salidas didácticas, feria de ciencias, charlas radiales, premios por su labor, con certificación de autoridad competente y copia del ejemplar publicado.
  17. En el caso de jurado de concursos debe adjuntarse certificación y copia del acta.
  18. Textos: deben estar registrados en la propiedad intelectual, se acredita con fotocopia de la portada y certificación de la editorial .
  19. Ensayo: debe estar certificado por institución oficial (proyectos pedagógicos) no se tabularan proyectos de desarrollo curricular ni jornadas institucionales por ser inherentes al cargo.
-

- 
20. Recreaciones, periódicos escolares, folletos, conferencias: se tomarán con certificación original, copia legalizada del ejemplar y apreciación del directivo.
  21. Cursos: becas se consideraran las ganadas por concurso a nivel nacional o internacional, deben estar certificadas por la institución que las otorga e incluir la duración y la fecha.
  22. Trabajos de investigación: debidamente certificados como tales por instituciones de nivel superior terciario o universitario.
  23. Congresos, simposios y foros: si no específica se consideran sin ponencia. Cuando en la certificación se superponen dos denominaciones se toma la de mayor puntaje, ejemplo nacional y provincial. No se tomaran como antecedentes los certificados que consignen colaborador, organizador, si se tomará la figura de coordinador.
  24. Asistencia a encuentros, conferencias y jornadas: deben estar convocadas por un instituto superior donde los investigadores presentan el trabajo y lo comparten con los asistentes.
  25. Certificación de curso: se considerarán los cursos a partir de 8hs reloj de duración, no se pueden agrupar cursos para obtener la carga horaria mínima. Deben contener número de resolución, sello de la institución y aclaración de firma originales. Cuando figura con evaluación o aprobado se consigna con evaluación. Juntas Calificadoras de: Nivel Inicial, Educación Primaria, Educación Especial. En caso de cursos de cruz roja anteriores al año 2.000 solo se aceptan los de filial de Mendoza, el resto no está autorizado por DGE. Los cursos organizados y certificados por DGE, dirección de planeamiento, dirección de línea, equipo curricular, programa de informática educativa, escuelas artísticas y de centros capacitación para el trabajo dependientes de la DGE son oficiales aún sin resolución, siempre y cuando expliciten más de 8hs de duración. Los cursos organizados por secciones de supervisión, DOAITE, institutos terciarios o escuelas deberán tener resolución y carga horaria para ser aceptados. Los cursos dictados por universidades se considerarán aunque no tengan número de resolución. Se tomarán en consideración los cursos de preceptor, secretario docente, tutor y jerarquía directiva. Cuando los cursos tienen duración de un año se cargan como curso de más de 300hs, no se reciben certificados con número de resolución en trámite, ni raspaduras, tachaduras o enmiendas sin salvar. Cursos de educación física o especialidades de gabinetes: se aceptan todos los cursos que reúnan los requisitos de carga horaria y sean emitidos por ministerios, municipalidades y hospitales públicos. Las certificaciones de curso de otras provincias deben estar selladas por el ministerio de educación de la provincia o la dirección de escuelas de esa provincia y/o consejo escolar. Los cursos online solo se aceptaran si poseen el código de barras.
  26. Proyectos de integración escolar en Primaria común y nivel Inicial: Se tomará cuando figure el nombre de la docente y esté debidamente certificado por autoridad competente.
  27. Proyectos de Articulación: debidamente certificado. Todos deben contener fecha, nombre del docente, escuela y duración.
  28. Voluntariado o apoyo solidario: se consigna con evaluación y según la carga horaria en el ítem, en el caso de los voluntariados debe presentarse proyecto, certificación de dirección y la carga horaria.
  29. Materias rendidas y aprobadas de carreras incompletas, de otras carreras terciarias y universitarias: se tomaran año vencido, es decir, al 30/12/2017, no importa si son anteriores al título docente. Deben estar debidamente acreditadas por certificado analítico, libreta universitaria o analítico online con firma, sello de la institución o código de barras.
-

- 
30. Pasantías: no se aceptan excepto en el caso en capacitación laboral ya descripto.
  31. Servicios: se tomaran todos los servicios educativos prestados en el ámbito nacional, provincial, municipal o privado, incorporado a la enseñanza oficial, debidamente certificados (desde que comenzó a trabajar). En el caso de escuelas especiales se tomaran los servicios en el bono específico. Se tomaran también los servicios prestados en seos y en escuelas de doble escolaridad. Los servicios de seos se consignaran en el legajo de título específico solamente si el docente posee dos títulos. Analítico online .
  32. Se tomarán los servicios prestados en el nivel inicial, como docente de sala, en asociaciones mutuales, municipalidades reconocidas por el INAES y en sindicatos que pertenezcan a la Dirección de Educación de Gestión Social y Cooperativa.
  33. Zona: a partir del 2006 se reconocerá la zona estipulada oficialmente por dirección general de escuelas.
  34. Cuando el docente preste servicios en dos establecimientos simultáneamente se tomará el servicio del establecimiento de mayor zona y de más de treinta días.
  35. No se otorgarán bonos de hospitalaria-domiciliaria. Los directores de esas escuelas deberán llamar a suplencias consignando el nivel, modalidad y especialidad que requiere la población escolar.
  36. Área música. Cargo de maestro de música:
    1. Titulo 1 docente en la especialidad.
    2. Titulo 2 habilitante: profesor de nivel inicial primario y/o especial con certificado de conservatorio en la especialidad.
    3. Titulo 3 supletorio certificado de conservatorio y con examen de competencia aprobado.
  37. No se emitirán Bonos los días lunes por sesionar todas las Juntas.
  38. Se aceptará **servicios** anteriores a la obtención del título que otorgue bono.
  39. No se aceptarán cursos de capacitación, campamentos, proyectos, etc. anteriores a la obtención del título que otorgue bono.
  40. -Horario de emisión de bonos en sede es de 9hs a 16:30hs. Todos los días de la semana a excepción de los lunes (punto 37).
  41. Atención a gestores: exclusivamente los días viernes (dos vez por mes) en el turno programado a cada gestor con un cupo de 120 turnos por día en total los cuales se atenderán en sede de Junta Calificadora de Meritos sito en calle Alem 152 de ciudad.

## JUNTA CALIFICADORA DE MERITOS DE EDUCACION ESPECIAL

1. Aquellos docentes que hayan prestado servicios excepcionalmente y por necesidad de cubrir el servicio educativo- en escuelas de Educación especial y que no posean título que los habilite, se consignará el puntaje en el bono para el cual los habilita su título.
  2. No se otorgarán bonos habilitantes a docentes de otra modalidad o especialidad aunque acrediten los 5 años desempeño en Ed. Especial (Estatuto del docente. Art.18).
-

- 
3. No se tomará ningún proyecto de Integración o apoyo, siendo la misma función inherente a la tarea que se desempeña.
  4. No corresponden los servicios de Integración o apoyo cuando sea en forma particular o paga por una mutual o no se encuentren bajo el Programa Provincial de Integración.
  5. Se tomaran los servicios prestados de los docentes que se hayan desempeñado en instituciones reconocidas y supervisadas por la DGE, las que a continuación se detallan:
    - 20 P APRID – Discapacitados Mentales – San Rafael.
    - 64 P IRIS - Discapacitados Mentales – San Rafael.
    - FEYES 217 – Post Primario- San Rafael.
    - 24 P EINNO – Discapacitados Auditivos – Godoy Cruz.
    - 44 P IPSI – Discapacitados Mentales
    - 17 P INST. ESPERANZA – Discapacitados Mentales – Godoy Cruz.
    - 130 P APANDO – Síndrome de Down – Capital.
    - 215-PS ALFREDO R.BUFANO – Discapacitados Mentales Formación Integral Especial – San Rafael.
  6. NO tomarán los Servicios prestados en Instituciones Privadas no reconocidas por la DGE.
  7. Se emitirá bono de Lenguaje de Señas ( Tecnicatura en Interpretación de Lengua de Señas UNC ).
  8. Se emitirá bono docente de Atención Temprana ( Título de Base: de la Modalidad Ed. Especial, Nivel Inicial, Psicólogo, Kinesiólogo, Fonoaudiólogo, Psicomotricista) más Post-Titulo o Diplomatura)
  9. Se emitirá bono docente de Psicomotricidad ( título de Prof de NI, Primario, Ed. Especial, Prof de Música y Ed. física, al resto de los profesionales: bono habilitante)
  10. Se emitirán bonos habilitantes Secundaria completa. Certificado de capacitación (puede ser de ciclo Básico de CTT o cursos de la especialidad de más de 800hs) más servicios (actuales) en escuela especiales de 4 meses.
  11. Las capacitaciones TICS de la Esc. San Buenaventura, no son cursos, se tomarán como taller / jornada.

## JUNTA CALIFICADORA DE MERITOS DE NIVEL INICIAL

1. NO se tabularán cuadernillos o publicaciones anilladas de aprestamiento, grafismos, etc, desde el 2014, por carecer de coherencia con el nuevo diseño curricular provincial del Nivel Inicial.

- 
1. Salidas Extendidas: Cuando exceda el horario habitual serán tabuladas con un puntaje distinto, presentándola con plan de salidas, donde conste horarios de salida y llegada al establecimiento, con la debida certificación.
  2. Seos: se tabularán servicios a los docentes de nivel inicial que especifiquen: “auxiliar docente” o “auxiliar docente de sala”.